

■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■
Área de Secretaría General

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE BOMBERO-CONDUCTOR, GRUPO C1, PARA CUBRIR VACANTES TEMPORALES EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOJA, MEDIANTE ACCESO POR TURNO LIBRE, PROMOCIÓN INTERNA, MOVILIDAD Y OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Por medio del presente, se hace público que el Tribunal Calificador, por unanimidad, ha aprobado los siguientes acuerdos:

A.- Informar escritos/recursos presentados contra la lista de admitidos/as definitiva:

El Tribunal Calificador, con carácter previo, da cuenta de dos escritos presentados por aspirantes excluidos. Entiende este Tribunal que dichos recursos/escritos deben ser tratados como **recursos de alzada**, conforme a la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo ser resueltos por el órgano competente, sin embargo, este Tribunal, tiene por bien informar lo que sigue en relación a los mismos:

En primer lugar, en cuanto al escrito presentado por **D. Alejandro Olofsson Ulgar, Alejandro** - Fecha de presentación: 13/10/2025 a las 13:04 h, este Tribunal informa que el curso de nuevo ingreso presentado por el aspirante no está homologado por administración competente. El mismo es impartido por empresa privada sin competencias en materia de prevención y extinción de incendios. El certificado del curso presentado nuevamente por el aspirante incluyendo la frase "*para bomberos de nuevo ingreso*" no hace que el mismo quede homologado por administración competente. Requisito del cual carece dicho título.

Por todo lo anterior, el Tribunal Calificador no considera que dicho título sea apto para la subsanación del requisito habilitante para formar parte de la bolsa de trabajo conforme a las bases que rigen la convocatoria.

En segundo lugar, en cuanto al recurso presentado por **D. Ignacio Morales Gálvez** - Fecha de presentación: 23/10/2025 a las 13:36 h, el Tribunal informa que el curso presentado por el aspirante fue impartido por empresa privada, que aunque organizado por la propia Diputación, ésta no homologa dicho título. Por tanto, entendemos que no se considera título suficiente para cumplir con el requisito necesario en este procedimiento de concurso para la categoría de Bombero-Conductor. No consta, por tanto, ningún certificado de administración competente que haga a este título habilitante para formar parte de la bolsa de trabajo conforme a las bases que rigen la convocatoria.

B.- En cuanto a las alegaciones presentadas contra la baremación realizada por el Tribunal Calificador:



■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■
Área de Secretaría General

Trascurrido el plazo otorgado a l@s aspirantes para formular las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes, conforme a la Base VIII de la convocatoria, el Tribunal Calificador procede al examen de todas y cada una de las alegaciones realizadas, en plazo, y documentos presentados por l@s mism@s, y se acuerda lo siguiente:

1º Alegación: Alvarez Insua, Luis Javier - Fecha de presentación: 03/11/2025 a las 12:15 h.

El alegante solicita "Subsanación errores en la solicitud para formar parte de la bolsa de trabajo de bomberos del ayto de Loja. Expongo 3 archivos: 1º certificado de superación de un proceso selectivo de bomberos. 2º certificado de servicios prestados. 3º curso de formación de nuevo ingreso en bomberos de 290H."

Tras la comprobación de dichos documentos y conforme a la Base VII de las Bases que rigen esta convocatoria, en ningún caso se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de la documentación que acrediten los mismos, siendo que si no se aportan a fecha de finalización de las solicitudes, no se valorarán los mismos, y no constando en la solicitud inicial del aspirante dichos certificados, **no se admite la presente alegación**.

2º Alegación: Aranda Campaña, Juan Francisco - Fecha de presentación: 28/10/2025 a las 18:05 h.

El alegante solicita "una revisión de los puntos de baremación ya que en su día se adjuntó toda la documentación."

Comprobada de nuevo la documentación presentada por el aspirante, en relación a la experiencia profesional, conforme a la Base VII, deben computarse meses completos. Solo se acreditan 6 meses en Admon. Local u organismo público vinculado a ella (puntuación 0,24).

En relación a la titulación, el título de bachiller no es computable, conforme a la Base VII.

En relación a la formación, se constata un error de cálculo y se otorgan 3 puntos en lugar de 2,99 puntos.

En relación a las pruebas selectivas, no aporta certificado en plazo.

Por tanto, **se admite parcialmente la alegación**, otorgando como puntuación final 3,58 puntos.

3º Alegación: Berja Alcaide, José Carlos - Fecha de presentación: 28/10/2025 a las 15:37 h.

El alegante solicita "que se vuelva a revisar toda la documentación que mandé y se contabilice bien los puntos que tengo en fase de concurso de la bolsa de bomberos del Ayuntamiento de Loja".

Comprobada por el Tribunal la documentación aportada por el aspirante, incluido su autobaremo, se confirma la puntuación otorgada anteriormente, ya que el aspirante en su autobaremo no tiene en cuenta la puntuación máxima que comprende cada apartado, conforme a la Base VII de las bases.

Por tanto, **se inadmiten sus alegaciones**.

4º Alegación: Blanco Toledano, Santiago - Fecha de presentación: 30/10/2025 a las 11:51 h.



■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■
Área de Secretaría General

El alegante solicita "una revisión de mis puntos, para la bolsa de trabajo de bombero conductor, ya que creo que mis puntos laborales no se han puntuado como es debido, tanto mis años de servicio en el ejercito con la especialidad de Contraincendios y mis meses trabajados en el consorcio de Ciudad Real como bombero conductor. Por otro lado al estar trabajando en el consorcio de Ciudad Real desde el 1 de junio del 2024 hasta el 1 de mayo de 2025 se entiende que he aprobado un ejercicio de una prueba selectiva"

El Tribunal Calificador comprueba de nuevo los períodos de prestación de servicios, por meses completos, determinando que en el apartado de Admon. Local u organismo público vinculado a ella, le corresponden 11 meses (0,44 puntos). Y los servicios prestados en el ejercito deben computarse en el apartado de otras administraciones públicas y no como Admon. Local u organismo público vinculado a ella. Computándose, por tanto, 177 meses a 0,02 por mes (3,54 puntos).

En cuanto, a la superación de prueba selectiva no aporta certificado fehaciente de la misma.

Por todo lo anterior, **no se admiten** las alegaciones del aspirante.

5º Alegación: De Anca Salcedo, David - Fecha de presentación: 29/10/2025 a las 13:15 h.

El alegante solicita "*1. Que por favor se revise de nuevo la puntuación otorgada y se modifique en referencia a la puntuación de 6,05 puntos en referencia a los méritos presentados. 2. Que en caso de no modificar dicha puntuación me sea explicado el porqué de dicha puntuación y que méritos alegados no han sido puntuados.*"

Revisada de nuevo por parte del Tribunal Calificador la documentación de méritos aportados por el solicitante, se comprueba que en los méritos profesionales tiene acreditados 49 meses en otras administraciones públicas, por tanto, le corresponden 0,98 puntos. No en Admon. Local u organismo público vinculado a ella.

En relación a la titulación, el título de bachiller no es computable, conforme a la Base VII.

En relación a la formación, tiene otorga la puntuación máximo de 3 puntos.

Por todo lo anterior, **no se admiten** las alegaciones del aspirante.

6º Alegación: García Carballal, Javier - Fecha de presentación: 03/11/2025 a las 10:14 h.

El alegante solicita "*que se revise la baremación realizada en dos apartados, el de méritos profesionales y el de ejercicio superados. En el primero, se me computen 2 meses más (61 días) en la campaña de extinción de 2019 como se puede comprobar en la vida laboral adjuntada, y en el segundo, se tenga en cuenta el examen psicotécnico superado en la Convocatoria del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga realizado el mes de mayo de 2024. Siendo 0,02 y 0,2 puntos más.*"

Comprobado por el Tribunal los extremos alegados por el aspirante, se constata efectivamente que se han computado, por parte del Tribunal, 2 meses menos en méritos profesionales en otras administraciones públicas, pasando de 0,24 puntos a 0,28 puntos.

Por otra parte, en cuanto a las pruebas selectivas se comprueba que en el apartado de ejercicios superados en pruebas selectivas alcanza la puntuación máxima de 1 punto.

Dicho lo anterior, por parte del Tribunal **se admiten** las alegaciones expuestas por el aspirante, otorgando como **puntuación final 7,28 puntos**.



■ AYUNTAMIENTO ■ DE LOJA ■
Área de Secretaría General

7º Alegación: García Villarba, José - Fecha de presentación: 03/11/2025 a las 00:01 h.

El alegante solicita "que una vez vista la publicación del baremo asignado, solicito su revisión para subsanar las anomalías propia de la baremación tal y como detalló desde RRHH y estando en tiempo y forma, adjuntando documentación acreditativa para su valoración".

El Tribunal Calificador examinando la documentación presentada en su solicitud inicial se reafirma en la puntuación dada, puesto que la documentación presentada junto al escrito de alegaciones no es presentada en plazo y antes de que finalice el plazo de solicitudes y por tanto no es valorada, conforme a la Base VII.

Por todo lo anterior, **no se admiten** las alegaciones expuestas por el aspirante.

8º Alegación: Hernández Hernández, David - Fecha de presentación: 31/10/2025 a las 07:31 h.

El alegante solicita "que me hagan saber que puntos no han tenido en cuenta, ya que los cursos presentados están homologados tanto por la administración de Galicia de Emergencias como la Administración de Baleares y cursos de una Universidad relacionados con el puesto de trabajo. El tiempo trabajado como experiencia también adjunte la documentación. Solicito esta información para poder verificar que están en lo cierto."

El Tribunal revisa de nuevo la documentación aportada por el solicitante en su solicitud inicial y constata de nuevo que en cuanto a los méritos profesionales no aporta documento alguno que acrediten los mismos, al igual que en el apartado de pruebas selectivas.

Y en cuanto a los méritos académicos - formación, la puntuación otorgada por el Tribunal es la que corresponde a los cursos presentados por el aspirante.

Por todo lo anterior, **no se admiten** las alegaciones expuestas por el aspirante.

9º Alegación: León López, José Manuel - Fecha de presentación: 28/10/2025 a las 16:17 h.

El alegante solicita "que se valore de nuevo mi concurso, ya que no estoy conforme con la puntuación en comparativa con el baremo que debe de tener, en la sede no me sale todos los documentos que adjunte en su día, por lo que lo vuelvo a enviar, pero esta vez, en un único pdf para que no ha error."

Por el Tribunal Calificador se comprueban los documentos presentados por el solicitante en el momento en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes para comprobar que méritos deben ser valorados conforme a la Base VII de las bases que rigen esta convocatoria y constanta que éstos no coinciden con los presentados en el escrito de alegaciones presentado posteriormente.

Por tanto, el Tribunal **no admite** las alegaciones expuestas puesto que la baremación hecha por el Tribunal a este aspirante es la correspondiente a la documentación presentada en su día y no puede ser tenida en cuenta documentación presentada con posterioridad a dicho plazo.

10º Alegación: León Moreno, David - Fecha de presentación: 31/10/2025 a las 07:31 h.

El alegante solicita "tras la publicación de la lista de las puntuaciones totales obtenidas conforme a la Base VII de las bases que rigen esta convocatoria la rectificación al alza...."



■ AYUNTAMIENTO ■ DE LOJA ■
Área de Secretaría General

El Tribunal revisa la puntuación otorgada anteriormente al aspirante en los apartados solicitados, reafirmándose el Tribunal en la puntuación dada en los apartados de méritos profesionales y otros méritos – carnet de conducir. Y admitiendo un error de cálculo en méritos académicos – formación, puesto que conforme a los cursos presentados, en lugar de 2,20 puntos se le otorgan 2,98 puntos.

Por tanto, **se admite parcialmente la alegación**, otorgando como **puntuación final 4,66 puntos**.

11º Alegación: Ortiz Rodríguez, Juan Diego - Fecha de presentación: 03/11/2025 a las 13:08 h.

El alegante solicita "una revisión de todos los méritos presentados, ya que en la baremación realizada solo me contáis 2,85 puntos, y bajo los criterios de la base VII y justificando todos los méritos presentados, debería tener como mínimo 2 puntos más. Os envío nuevamente los justificantes de los méritos presentados"

Examinada por parte del Tribunal Calificador la documentación que en su día se presentó junto a la solicitud de participación por parte de este aspirante se reafirma en la puntuación dada, tanto en el apartado de méritos profesionales, como de méritos académicos. Dejando constancia por parte de este Tribunal, que la puntuación otorgada es, incluso mayor a que el propio aspirante en su día recogió en su autobaremo presentado por él junto a su solicitud.

Por todo lo anterior, **no se admiten** las alegaciones expuestas por el aspirante.

12º Alegación: Polo Ortíz, Juan José - Fecha de presentación: 30/10/2025 a las 09:48 h.

El alegante solicita "que se me indique de manera clara qué cursos, certificados o experiencia no se han contado y sus motivos."

El Tribunal Calificador revisa de nuevo la documentación del aspirante, reafirmándose en que la puntuación dada en el apartado de méritos profesionales, puesto que los servicios prestados en el ejercito deben computarse en el apartado de otras administraciones públicas y no como Admon. Local u organismo público vinculado a ella.

Igualmente, en cuanto a las titulaciones, no son puntuables los Grados Medios conforme a la Base VII, sino requisitos de acceso a la presente convocatoria.

En cuanto a méritos académicos – cursos, se le ha puntuado con la puntuación máxima de 3 puntos.

Por todo lo anterior, **no se admiten** las alegaciones expuestas por el aspirante.

13º Alegación: Piedre Martino, Carlos - Fecha de presentación: 03/11/2025 a las 07:36 h.

El alegante solicita "revisión de la documentación y en consecuencia de la puntuación otorgada".

El Tribunal revisa de nuevo la documentación tenida en cuenta para la puntuación otorgada, comprobando que las puntuaciones dadas están correctas, tanto en los méritos profesionales, como en los académicos, señalando que los títulos de Grado Medio no son puntuables. Añadiendo el Tribunal que la suma realizada por el propio aspirante en su escrito contiene un error en la suma de dichos puntos.

El Tribunal **no se admite** las alegaciones expuestas por el aspirante.



■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■
Área de Secretaría General

14ª Alegación: Quintana Pérez, Antonio - Fecha de presentación: 31/10/2025 a las 12:32 h.

El alegante solicita "que se tenga en cuenta esta reclamación, para que puedan revisar todos los archivos que envié y que vuelvo a aportar, para su re-valoración y corrección de los puntos o en su defecto, explicación del por qué me quitan 2,25 puntos del total presentado por mi parte."

Efectivamente, el Tribunal vuelve a valorar la documentación presentada por el aspirante en su momento de solicitud inicial comprobando y subsanando el error cometido en la valoración de los méritos académicos:

- Titulación: Otorgando una puntuación de 0,25 puntos.
- Formación: Otorgando una puntuación de 3 puntos.

Por tanto, **se admite parcialmente la alegación**, otorgando como puntuación final **6,45 puntos**.

15ª Alegación: Ramírez Marín, Francisco Javier - Fecha de presentación: 28/10/2025 a las 11:23 h.

El alegante solicita "sean revisados si dichos límites se han tenido en cuenta en todas las inscripciones realizadas ya que soy compañero (incluso en el mismo servicio y parque en algún caso) de varios integrantes de la bolsa que a pesar de tener la misma titulación, menos formación y menos experiencia en el baremo, aparecen con mayor puntuación, por lo que presumo que no hayan seguido los límites indicados en las bases y esto además, haya sido la tónica general en algunos de los autobaremos recibidos."

El Tribunal Calificador tras el escrito del presente aspirante, constata que la puntuación otorgada al mismo coincide con el autobaremo presentado por el mismo en su momento oportuno. Sin embargo, ante la redacción de su escrito se revisa de nuevo la documentación presentada por este aspirante en su solicitud inicial y constata que la puntuación otorgada al mismo, tanto en el apartado de méritos profesionales como académicos/otros méritos son las correctas.

El Tribunal expone que la puntuación otorgada, y sin error por parte del Tribunal, es de 6,88 puntos.

16ª Alegación: Rueda Valderrama, Víctor - Fecha de presentación: 27/10/2025 a las 17:34 h.

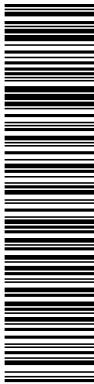
El alegante solicita "la rectificación de dicha lista solicitando de nuevo que se revise los cursos de nuevo ingreso que sean ADMINISTRACION LOCAL descartando cualquier otro curso."

Vista la solicitud presentada por este aspirante, el Tribunal determina que el mismo no pide modificación o revisión de su puntuación, lo que hace que el Tribunal se reafirme en dicha puntuación otorgada en su momento.

17ª Alegación: Vidal García, Vicente - Fecha de presentación: 28/10/2025 a las 09:35 h.

El alegante solicita "que se revisen y rectifiquen los resultados provisionales de la fase de concurso, reconociendo los 9 puntos totales con arreglo a todo lo expuesto anteriormente."

El Tribunal Calificador revisa de nuevo toda la documentación presentada por el solicitante y se constata de un error en el cálculo de los puntos otorgados en los méritos profesionales, de forma que quedan de la siguiente forma:



■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■
Área de Secretaría General

- Admon. Local u organismo público vinculado a ella: Pasa de 2 puntos otorgados a 1,60 puntos.
 - Otras administraciones públicas: Pasa de 0 puntos a 1,98 puntos.
- El resto de puntuaciones se quedan valoradas como en un inicio.

Por tanto, **se admite** la alegación presentada por el solicitante, otorgando como **puntuación final 8,58 puntos**.

C.- Conformar un documento aparte (Anexo. Puntuaciones), que se incorpora al Acta N.º 3 firmada por todos los miembros del Tribunal Calificador y que se incorpora al expediente.

Tras los acuerdos tomados anteriormente, el Tribunal Calificador conforma un documento aparte (Anexo. Puntuaciones), que se incorpora a la presente acta y, en signo de su conformidad, es firmada por todos los miembros del Tribunal Calificador.

D.- Proponer y hacer públicas las puntuaciones totales obtenidas por los/as aspirantes, una vez resueltas por el Tribunal las alegaciones a la baremación realizada anteriormente, conforme a la Base VII de las bases que rigen en esta convocatoria y ordenadas por orden de puntuación, para que sea publicada dicha tabla para el conocimiento de los/as aspirantes:

	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Vidal García	Vicente	8,58
2	Bey Rosales	Jose Manuel	8,54
3	Mora Bastante	Francisco Ramón	8,46
4	Peña Román	Javier	8,40
5	Román Luque	Jorge	8,34
6	Moratalla Aranda	Carlos	8,25
7	Soler Anguita	Angel	8,20
8	Garcia Pozo	Remigio	7,84
9	Garcia Gallego	Juan Luis	7,74
10	Carpes Garrido	David Jesus	7,67
11	Gonzalez Cañete	Fco Javier	7,66
12	Priede Martino	Carlos	7,62
13	Morillas González	José Abraham	7,59
14	Cruz Jimenez	Juan Diego	7,38
15	Márquez Sánchez	José Manuel	7,34
16	Ruiz Toribio	Aitor	7,21
17	Sanglas Garcia	Jaime Antonio	7,17
18	Lopez Fernandez	Santiago	7,12
19	Ruiz Romero	Manuel Alejandro	7,09
20	Briales Serrano	Salvador	7,08
21	Garcia Carballal	Javier	7,04
22	Serrano Piedra	Jose Antonio	7,04
23	Perez Vazquez	Jose	7,03

OTROS DATOS

Código para validación: **8A3JT-NNSHY-FNA62**
Fecha de emisión: **15 de Enero de 2026 a las 10:16:24**
Página 8 de 15

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- BO.Jefatura de Bomberos del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 19/11/2025 11:15
2.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 19/11/2025 11:32

ESTADO

FIRMADO
19/11/2025 11:32



■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■
Área de Secretaría General

24	Blanco Toledano	Santiago	7,00
25	Moreno Arispón	Daniel	6,94
26	Ramirez Marin	Francisco Jesus	6,88
27	López Bailón	Jesús	6,87
28	Romero Cabanillas	Fernando	6,85
29	Fernandez Cruz	Raul	6,64
30	Encina Cebrían	Jesus	6,58
31	Luque Corpas	Maria Sandra	6,52
32	Quintana Perez	Antonio	6,45
33	Alvarez Sanchez	Alejandro	6,37
34	Sanchez Ramos	Antonio	6,24
35	Martínez Herranz	Carlos	6,23
36	Granados Cordoba	Jose Gregorio	6,22
37	Zuheros Rey	Felipe	6,21
38	Gutierrez Martinez	Sergio	6,21
39	Suarez Gallardo	Francisco Manuel	6,14
40	Medina Fernández	Cristian	6,13
41	Del Barrio Sanchez	Angel	6,08
42	Ruiz Capilla	Jorge	6,05
43	Polo Ortiz	Juan Jose	6,02
44	Figueroa Gallardo	Gabriel	6,01
45	Ramos Gamiz	Miguel Angel	5,84
46	De Anca Salcedo	David	5,82
47	Matas Hidalgo	Antonio Manuel	5,78
48	Jimenez Moreno	Raul Carlos	5,75
49	Barrera Hervás	Jose Pablo	5,74
50	Serrano Ariza	Saul	5,74
51	Alvarez Diaz	Jeronimo	5,73
52	Llaves Bernabeu	Alberto	5,57
53	Izquierdo Arias	Manuel	5,54
54	Becerra Rosado	Alejandro	5,54
55	Urias Rodriguez	Avelino	5,53
56	Perez Maldonado	Carlos Jesus	5,51
57	Rueda Valderrama	Victor	5,50
58	López Ortiz	Carlos	5,48
59	Prieto Serrador	David	5,47
60	Peinado Cepelledo	Jose Manuel	5,43
61	Muñoz Suarez	Jesus	5,43
62	Gonzales Ramos	David	5,36
63	Peña Corral	Andres	5,32
64	Berja Alcaide	Jose Carlos	5,30
65	Becerra Carrillo	Daniel Jesus	5,29
66	Gil Garcia	Jose Roberto	5,29
67	Rodriguez Babe-Martín	Jaime	5,24
68	Talayero Carvajal	Pedro Emilio	5,23
69	Benitez Panal	Daniel Joaquin	5,10
70	Palazón Soto	Rubén	5,09
71	Jimenez Gamito	Antonio Jesus	5,02
72	Siguenza Hidalgo	Jesus	4,99



■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■
 Área de Secretaría General

73	Ortiz Gamiz	Victor Manuel	4,96
74	Losada Montori	Marcos	4,93
75	Espadas Romero	Esteban	4,84
76	León López	José Manuel	4,83
77	Cornejo Sanchez	Francisco Luis	4,77
78	Montávez Sánchez	Luis	4,72
79	Bleda Rodriguez-Bobada	Jaume	4,67
80	López Moreno	David	4,66
81	Florido Soriano	Alfonso	4,60
82	Navarrete Correa	Alicia	4,60
83	Gavilan Medina	Alejandro	4,59
84	Vidal Garcia	Antonio	4,57
85	Moreno Prieto	Jaime Jesús	4,54
86	Puy Recio	Miguel	4,53
87	Jaen de los Rios	Placido	4,49
88	Vera Vera	Francisco Javier	4,39
89	Jara Montero	Luis	4,24
90	Román Rodriguez	Eduardo	4,22
91	Muñoz Doblare	Pedro	4,16
92	Medina Castro	Nicolas	4,14
93	Perez Lillo	Carlos Alberto	4,00
94	Huercio Alba	Victor	3,98
95	Gonzalez Vega	Carlos	3,94
96	Fernandez del Real	Gregorio	3,72
97	Fernandez Medina	Gonzalo	3,69
98	Vicente Barroso	Guillermo	3,67
99	Vargas Falcón	Sergio	3,66
100	Sanchez García	Pedro	3,64
101	Aranda Campaña	Juan Francisco	3,58
102	Garcia Villalva	Jose	3,58
103	Ortiz Lobo	Pedro	3,40
104	Alvarez Insua	Luis Javier	3,39
105	Baena Serrano	Miguel	3,34
106	López Navarro	Crescensio	3,34
107	Perez Rueda	Jaime	3,32
108	Henares Burgos	Alejandro	3,29
109	Sanjuan Diaz	David	3,29
110	Sanchez Azorin	Jose Antonio	3,26
111	Redon Diaz	Manuel	3,25
112	Sarmiento Retuerta	Alberto	3,19
113	Fuentes Arribas	Gerardo	3,18
114	Molero Sancha	Victoriano	3,15
115	Fuster Valor	Jorge	3,06
116	Sanjuan San Sebastian	Iñigo	2,92
117	Ortiz Rodriguez	Juan Diego	2,85
118	De Pro Alvarez	Alvaro Luis	2,83
119	Martínez Mejías	Eduardo	2,80
120	Fuster Suarez	Mireia	2,70
121	Perez Gutierrez	Guillermo	2,54

OTROS DATOS

Código para validación: **8A3JT-NNSHY-FNA62**
Fecha de emisión: **15 de Enero de 2026 a las 10:16:24**
Página 10 de 15

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- BO.Jefatura de Bomberos del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 19/11/2025 11:15
2.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 19/11/2025 11:32

ESTADO

FIRMADO
19/11/2025 11:32

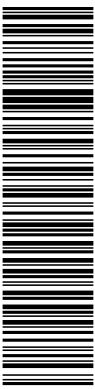


■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■
Área de Secretaría General

122	Arquellada Molina	Juan Antonio	2,44
123	Ayuso Pedreño	Amelia	2,41
124	Larripa Izquierri	Alejandro Cristóbal	2,41
125	Hernández Hernández	David	2,20
126	García Calvo	Pablo	2,19
127	Sanchez Rodriguez	Juan	2,11
128	Muñoz Berrocal	Jose Antonio	1,94
129	Troyano Reina	Jaime	1,89
130	Gonzalez Vaquero	Javier	1,51
131	Rios Pereña	Alejandro Luis	1,44
132	Caceres Navarro	Victor Manuel	1,41
133	Cueca Molina	Jesús	1,07

E.- Publicar junto a este anuncio Anexo de puntuaciones.

Loja, a la fecha de la firma electrónica



■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■

ANEXO PUNTUACIONES

APELIDOS	NOMBRE	MERITOS PROFESIONALES (máx 4 puntos)			MERITOS ACADEMICOS (máx 6 puntos)			TOTAL
		Áutonom. Local (0,04/mes completo)	Otras AAPP (0,02/mes completo)	Titulación (máx 1 Punto)	Formación (máx 3 Puntos)	Pruebas Selectivas (máx 1 punto)	Otros (máx 1 punto)	
1 Vidal Garcia	Vicente	1,60	1,78	0,00	3,00	1,00	1,00	8,58
2 Bey Rosales	José Manuel	0,64	3,56	0,00	3,00	1,00	0,34	8,54
3 Mora Bastante	Francisco Ramón	4,00	0,00	0,00	2,46	1,00	1,00	8,46
4 Peña Román	Javier	4,00	0,00	0,00	3,00	0,40	1,00	8,40
5 Román Luque	Jorge	4,00	0,00	0,00	3,00	1,00	0,34	8,34
6 Moranilla Aranda	Carlos	4,00	0,00	0,25	3,00	0,00	1,00	8,25
7 Soler Anquita	Angel	4,00	0,00	0,00	3,00	0,20	1,00	8,20
8 Garcia Pozo	Remigio	4,00	0,00	0,50	3,00	0,00	0,34	7,84
9 Garcia Gallego	Juan Luis	3,60	0,00	0,00	2,14	1,00	1,00	7,74
10 Carpes Garrido	David Jesus	3,08	0,00	0,25	3,00	1,00	0,34	7,67
11 Gonzalez Cañete	Fco Javier	3,32	0,00	0,00	3,00	1,00	0,34	7,66
12 Priede Martíno	Carlos	1,44	1,18	0,00	3,00	1,00	1,00	7,62
13 Morillas González	José Abraham	4,00	0,00	0,25	3,00	0,00	0,34	7,59
14 Cruz Jimenez	Juan Diego	3,04	0,00	0,00	3,00	1,00	0,34	7,38
15 Márquez Sánchez	José Manuel	4,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,34	7,34
16 Garcia Carballal	Javier	2,16	0,28	0,50	3,00	1,00	0,34	7,28
17 Ruiz Toribio	Aitor	3,12	0,00	0,75	3,00	0,00	0,34	7,21
18 Sanglas García	Jaime Antonio	1,88	0,04	0,25	3,00	1,00	1,00	7,17
19 Lopez Fernandez	Santiago	2,20	0,58	0,00	3,00	1,00	0,34	7,12
20 Ruiz Romero	Manuel Alejandro	1,24	1,26	0,25	3,00	1,00	0,34	7,09
21 Briales Serrano	Salvador	2,00	0,18	0,50	3,00	0,40	1,00	7,08
22 Serrano Piedra	Jose Antonio	2,00	0,20	0,50	3,00	1,00	0,34	7,04
23 Perez Vazquez	Jose	2,20	0,24	0,25	3,00	1,00	0,34	7,03
24 Blanco Toledano	Santiago	0,44	3,54	0,00	2,68	0,00	0,34	7,00
25 Moreno Arispon	Daniel	1,44	0,00	0,50	3,00	1,00	1,00	6,94
26 Ramirez Marin	Francisco Jesus	2,24	0,30	0,00	3,00	1,00	0,34	6,88
27 López Bailón	Jesús	1,24	0,32	0,50	2,81	1,00	1,00	6,87

■ AYUNTAMIENTO  DE LOJA ■

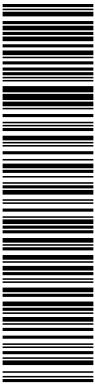
28	Romero Cabanillas	Fernando	4,00	0,00	0,00	2,51	0,00	0,34	6,85
29	Fernandez Cruz	Raul	1,28	0,02	1,00	3,00	1,00	0,34	6,64
30	Encina Cebrian	Jesus	1,92	0,32	0,00	3,00	1,00	0,34	6,58
31	Lugue Corpas	Maria Sandra	0,92	0,00	1,00	3,00	0,60	1,00	6,52
32	Quintana Perez	Antonio	1,20	0,00	0,25	3,00	1,00	1,00	6,45
33	Alvarez Sanchez	Alejandro	2,16	0,00	1,00	1,87	1,00	0,34	6,37
34	Sanchez Ramos	Antonio	1,44	0,00	0,50	2,96	1,00	0,34	6,24
35	Martinez Herranz	Carlos	1,80	0,04	0,25	3,00	0,80	0,34	6,23
36	Granados Cordoba	Jose Gregorio	1,16	0,06	0,00	3,00	1,00	1,00	6,22
37	Zubierros Rey	Felipe	2,00	0,00	0,50	2,37	1,00	0,34	6,21
38	Gutierrez Martinez	Sergio	1,40	0,22	0,25	3,00	1,00	0,34	6,21
39	Suarez Gallardo	Francisco Manuel	1,20	0,60	0,00	3,00	1,00	0,34	6,14
40	Medina Fernández	Cristian	2,76	0,00	0,25	1,12	1,00	1,00	6,13
41	Del Barrio Sanchez	Angel	0,99	0,00	1,00	2,75	1,00	0,34	6,08
42	Ruiz Capilla	Jorge	2,76	0,00	0,75	1,20	1,00	0,34	6,05
43	Polo Ortiz	Juan Jose	0,00	1,18	0,50	3,00	1,00	0,34	6,02
44	Figuera Gallardo	Gabriel	2,04	0,00	0,00	2,97	0,00	1,00	6,01
45	Ramos Gamiz	Miguel Angel	1,24	0,20	0,00	3,00	0,40	1,00	5,84
46	De Anca Salcedo	David	0,00	0,98	0,50	3,00	1,00	0,34	5,82
47	Matas Hidalgo	Antonio Manuel	0,10	0,68	0,00	3,00	1,00	1,00	5,78
48	Jimenez Moreno	Raul Carlos	1,16	0,00	0,25	3,00	1,00	0,34	5,75
49	Barrera Henvás	Jose Pablo	1,24	0,00	0,50	3,00	0,00	1,00	5,74
50	Serrano Arita	Saul	0,96	0,00	0,75	2,89	0,80	0,34	5,74
51	Alvarez Diaz	Jeronimo	1,56	0,92	0,00	2,51	0,40	0,34	5,73
52	Llaves Bernabeu	Alberto	2,16	0,00	1,00	1,07	1,00	0,34	5,57
53	Izquierdo Arias	Manuel	2,20	0,00	0,00	3,00	0,00	0,34	5,54
54	Beccerra Rosado	Alejandro	1,20	0,00	0,00	3,00	1,00	0,34	5,54
55	Urias Rodriguez	Avelino	0,56	0,00	0,25	2,92	0,80	1,00	5,53
56	Perez Maldonado	Carlos Jesus	1,84	0,00	0,50	1,83	1,00	0,34	5,51
57	Rueda Valderrama	Victor	1,16	0,00	0,00	3,00	1,00	0,34	5,50
58	López Ortiz	Carlos	0,00	0,08	1,00	3,00	0,40	1,00	5,48
59	Prieto Serrador	David	0,88	0,00	0,25	3,00	1,00	0,34	5,47

■ AYUNTAMIENTO **DE LOJA** ■

60	Peñalado Cepelledo	José Manuel	1,04	0,00	0,25	3,00	0,80	0,34	5,43
61	Muñoz Suárez	Jesús	0,08	0,76	0,25	3,00	1,00	0,34	5,43
62	Gonzales Ramos	David	1,92	0,10	0,00	3,00	0,00	0,34	5,36
63	Peña Corral	Andrés	0,48	0,00	0,50	3,00	1,00	0,34	5,32
64	Berja Alcaide	José Carlos	0,96	0,00	0,00	3,00	1,00	0,34	5,30
65	Becerra Carrillo	Daniel Jesús	1,04	0,00	0,25	3,00	1,00	0,00	5,29
66	Gil García	José Roberto	0,44	0,00	0,25	3,00	0,60	1,00	5,29
67	Rodríguez Babe-Martín	Jaime	0,40	0,00	0,50	3,00	1,00	0,34	5,24
68	Talayero Carvajal	Pedro Emilio	1,44	0,00	0,25	3,00	0,20	0,34	5,23
69	Benítez Panal	Daniel Joaquín	0,76	0,00	0,00	3,00	1,00	0,34	5,10
70	Palazón Soto	Rubén	0,24	0,00	0,25	3,00	0,60	1,00	5,09
71	Jiménez Gamito	Antonio Jesús	0,18	0,00	0,50	3,00	1,00	0,34	5,02
72	Siguenza Hidalgo	Jesús	0,20	0,20	0,25	3,00	1,00	0,34	4,99
73	Ortíz Gamiz	Víctor Manuel	0,00	0,62	0,00	3,00	1,00	0,34	4,96
74	Losa da Montori	Marcos	0,64	0,00	0,25	2,70	1,00	0,34	4,93
75	Espadas Romero	Esteban	0,50	0,00	0,00	3,00	1,00	0,34	4,84
76	León López	José Manuel	1,04	0,00	0,00	1,79	1,00	1,00	4,83
77	Cornejo Sánchez	Francisco Luis	0,00	0,00	0,25	2,52	1,00	1,00	4,77
78	Montávez Sánchez	Luis	1,04	0,00	0,75	1,59	1,00	0,34	4,72
79	Bleda Rodríguez-Bobada	Jaume	0,08	0,00	0,25	3,00	1,00	0,34	4,67
80	López Moreno	David	0,44	0,90	0,00	2,98	0,00	0,34	4,66
81	Florido Soriano	Alfonso	2,84	0,00	0,25	1,17	0,00	0,34	4,60
82	Navarrete Correa	Alicia	0,80	0,00	0,00	3,00	0,80	0,00	4,60
83	Gavilán Medina	Alejandro	0,00	1,00	0,25	3,00	0,00	0,34	4,59
84	Vidal García	Antonio	0,08	0,19	0,50	2,46	1,00	0,34	4,57
85	Moreno Prieto	Jaime Jesús	0,00	0,28	0,25	2,87	0,80	0,34	4,54
86	Puj Recio	Miguel	0,68	0,00	0,25	2,20	0,40	1,00	4,53
87	Jaén de los Ríos	Plácido	0,56	0,00	1,00	1,59	1,00	0,34	4,49
88	Vera Vera	Francisco Javier	0,04	0,16	0,00	2,85	1,00	0,34	4,39
89	Jara Montero	Luis	0,00	0,98	1,00	0,92	1,00	0,34	4,24
90	Román Rodríguez	Eduardo	2,36	0,00	0,00	1,52	0,00	0,34	4,22
91	Muñoz Doblaré	Pedro	0,00	0,00	0,25	3,91	0,00	0,00	4,16

■ AYUNTAMIENTO  DE LOJA ■

92	Medina Castro	Nicolas	0,60	0,20	0,00	3,00	0,00	0,34	4,14	
93	Perez Lillo	Carlos Alberto	1,24	0,00	0,50	1,26	0,00	1,00	4,00	
94	Huercio Alba	Victor	0,20	0,00	0,50	1,94	1,00	0,34	3,98	
95	Gonzalez Vega	Carlos	1,08	0,00	0,00	1,52	1,00	0,34	3,94	
96	Fernandez del Real	Gregorio	0,20	0,18	0,00	3,00	0,00	0,34	3,72	
97	Fernandez Medina	Gonzalo	0,48	0,24	0,50	1,13	1,00	0,34	3,69	
98	Vicente Barroso	Guillermo	0,00	0,08	0,25	3,00	0,00	0,34	3,67	
99	Vargas Falcón	Sergio	0,24	0,00	0,00	2,08	1,00	0,34	3,66	
100	Sanchez Garcia	Pedro	1,44	0,00	0,00	1,86	0,00	0,34	3,64	
101	Aranda Campaña	Juan Francisco	0,24	0,00	0,00	3,00	0,00	0,34	3,58	
102	Garcia Villalva	Jose	0,12	0,12	0,00	3,00	0,00	0,34	3,58	
103	Ortiz Lobo	Pedro	0,00	0,00	0,00	2,06	1,00	0,34	3,40	
104	Alvarez Insua	Luis Javier	1,20	0,34	0,00	1,51	0,00	0,34	3,39	
105	Baena Serrano	Miguel	0,20	0,00	0,00	2,20	0,60	0,34	3,34	
106	Lopez Navarro	Crescensio	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,34	3,34	
107	Perez Rueda	Jaime	0,68	0,00	0,25	1,65	0,40	0,34	3,32	
108	Henares Burgos	Alejandro	0,80	0,00	0,00	1,29	0,20	1,00	3,29	
109	Sanjuan Diaz	David	0,16	0,00	0,00	2,79	0,00	0,34	3,29	
110	Sanchez Azorin	Jose Antonio	0,82	0,00	0,50	0,60	1,00	0,34	3,26	
111	Redon Diaz	Manuel	0,06	0,42	0,50	0,93	1,00	0,34	3,25	
112	Sarmiento Retuerta	Alberto	0,00	0,50	0,50	1,05	0,80	0,34	3,19	
113	Fuentes Arribas	Gerardo	0,24	0,00	0,00	1,60	1,00	0,34	3,18	
114	Molero Sancha	Victoriano	1,76	0,00	0,00	0,39	0,00	1,00	3,15	
115	Fuster Valor	Jorge	0,00	0,00	0,00	1,72	1,00	0,34	3,06	
116	Sanjuan San Sebastian	Iñigo	0,00	0,16	0,00	1,42	1,00	0,34	2,92	
117	Ortiz Rodriguez	Juan Diego	0,60	0,00	0,00	1,51	0,40	0,34	2,85	
118	De Pro Alvarez	Alvaro Luis	0,00	0,00	0,00	2,49	0,00	0,34	2,83	
119	Martinez Mejias	Eduardo	0,80	0,00	0,00	0,66	1,00	0,34	2,80	
120	Fuster Suarez	Mirela	0,00	0,44	0,50	0,42	1,00	0,34	2,70	
121	Perez Gutierrez	Guillermo	0,00	0,00	0,75	0,45	1,00	0,34	2,54	
122	Arquellada Molina	Juan Antonio	0,84	0,00	0,00	1,26	0,00	0,34	2,44	
123	Ayuso Pedreño	Amelia	0,68	0,00	0,79	0,60	0,34	2,41		



AYUNTAMIENTO  DE LOJA

124	Larripa Izquierri	Alejandro Cristóbal	0,20	0,00	0,50	0,97	0,40	0,34	2,41
125	Hernández Hernández	David	0,00	0,00	0,00	1,86	0,00	0,34	2,20
126	García Calvo	Pablo	0,05	0,00	0,50	0,30	1,00	0,34	2,19
127	Sánchez Rodríguez	Juan	0,72	0,00	0,00	0,39	0,00	1,00	2,11
128	Muñoz Berrocal	José Antonio	0,00	0,00	0,00	0,60	1,00	0,34	1,94
129	Troyano Reina	Jaime	0,00	0,20	0,00	0,69	0,00	1,00	1,89
130	González Vaquero	Javier	0,00	0,02	0,25	0,30	0,60	0,34	1,51
131	Ríos Pereña	Alejandro Luis	0,20	0,00	0,50	0,00	0,40	0,34	1,44
132	Cáceres Navarro	Victor Manuel	0,00	0,32	0,25	0,30	0,20	0,34	1,41
133	Cueca Molina	Jesús	0,00	0,28	0,00	0,45	0,00	0,34	1,07